

TRIBUNAL DE ETICA
Colegio De Arquitectos De Chile

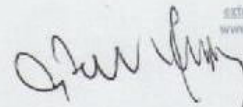
"COMPARENDO AVENIMIENTO"

En Santiago, 23 de Abril de 2009 de, ante el fiscal que suscribe, a las 16:00 horas, en la sede del Tribunal tiene lugar el comparendo de Avenimiento, con la asistencia del Arquitecto don Daniel Glisser Fux ICA 5189, de nacionalidad chilena, Rut N° 8.107.965-k, con domicilio en calle el Peumo N° 108, casa M Comuna de Lo Barnechea y el Arquitecto don Cristián Pérez Villarroel, ICA N° 6197, de nacionalidad chilena, Rut N° 9.921.385-k, con domicilio en Barros Errázuriz 1954 Of. N° 804, Providencia, por sí en representación de su hermano Jorge Pérez Villarroel.

Primero: El Fiscal Instructor le pide a las Partes que expongan los aspectos que a su parecer son relevantes para un posible avenimiento.

Segundo: Los términos del Avenimiento son los siguientes:

- 1- Los Arquitectos Señores Pérez Villarroel indican un reconocimiento de la autoría del proyecto de seis casas ubicadas en avenida Simon Bolívar N° 8940 comuna de La Reina, del Arquitecto Señor Daniel Glisser Fux.
- 2- Los Arquitectos Señores Pérez Villarroel reconocen una omisión al no haber establecido oportunamente un contacto con el Arquitecto Señor Daniel Glisser Fux.
- 3- Los Arquitectos Señores Pérez Villarroel se disculpan ante el Arquitecto Señor Daniel Glisser Fux por lo hechos sucedidos.
- 4- Los Arquitectos Señores Pérez Villarroel indican que en ningún momento a existido una intención de perjudicar al Arquitecto Señor Daniel Glisser Fux.
- 5- Los Arquitectos Señores Pérez Villarroel reconocen y se retractan de los términos considerados inadecuados en todos los documentos enviados en sus referencias al Arquitecto Señor Daniel Glisser Fux.



tel.: (56 2) 353 2318
fax: (56 2) 353 2355

extension@colegioarquitectos.com
www.colegioarquitectos.cl



- 6- Los Arquitectos Señores Pérez Villarroel se comprometen a suspender de inmediato todo acto que se esté realizando contra el Arquitecto Señor Daniel Glisser Fux especialmente la causa C-2349/2009 ante el 19° Juzgado Civil de los Tribunales de Justicia de Santiago .
- 7- El Arquitecto Señor Daniel Glisser Fux acepta los términos expuestos por los Arquitectos Señores Pérez Villarroel y acuerda desistirse de su denuncia al Tribunal de Etica Nacional.
- 8- Las partes reconocen y agradecen la labor del Tribunal de Etica Nacional en la resolución definitiva del presente caso.
- 9- El Tribunal de Etica Nacional reconoce este acto de Avenimiento y da por cerrado definitivamente el caso, debiendo publicarse sus términos en los causes habituales del Colegio de Arquitectos de Chile

Se puso término a la audiencia a las 17:00 horas, firmando todos los comparecientes con el Fiscal Instructor.

Arquitecto Denunciante
Señor Daniel Glisser Fux

Arquitecto Denunciado
Señor Cristian Pérez Villarroel

Arquitecto Fiscal Instructor
Carlos Alberto Urzua Baeza